



D. A. EXENTO N° 6.170.-

SAN BERNARDO, 12 de Mayo de 2010. -

VISTOS:

Mayo de 2010, de la Sección Patentes;
Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
2001; y
Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- La solicitud del Sr. David Gregory González Rivera;
- El Memorandum Interno N° 436, de fecha 07 de
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas
- El D. A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de
- Las facultades que me confiere la ley 18.695,

DECRETO:

- 1º. - Otorgase patente comercial definitiva para el giro:
“Expendio de bebidas, confites, helados envasados de fabricas autorizadas y artículos eléctricos” a nombre de David Gregory González Rivera, C.N.I. N° 14.383.276-7
- 2º. -La patente que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes Comerciales.
- 3º. - La patente funcionará en el local comercial ubicado en Eyzaguirre N° 531, de esta comuna.
- 4º. - Procédase, por la Sección Patentes, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODOLFO RÍOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

jsr

JUAN CARLOS CABRERA-CAMEOS
DIRECTOR DE ADM. FINANZAS

DIRECTOR

.-Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO.-



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 6.171-
SAN BERNARDO, 12 de Mayo de 2010.-
VISTOS

- La solicitud de Comercial e Importadora Audio Música S.A.;
- El Memorandum Interno N° 433, de 06 de Mayo de 2010, de la Sección de Patentes Comerciales;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: "Venta de instrumentos musicales y audio profesional" a contar de la fecha de notificación del presente decreto, a nombre de Comercial e Importadora Audio Música S.A., R.U.T. N° 96.579.920-6

2°.- Incorpórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

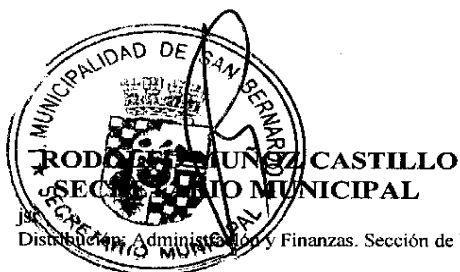
3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en Avenida Jorge Alessandri N° 20040, Locales B-2051, Segundo Piso Mall Plaza Sur, de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular de dicha patente deberá regularizar construcciones existentes y solicitar recepción final en la Dirección de Obras Municipales, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS CABRERA CAMPOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



Distribución: Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 6.172.-
SAN BERNARDO, Mayo 12 de 2010.-
VISTOS:

- Lo dispuesto en los Arts. 6° y 7° de la Ley N°19.418, del 09 de octubre de 1995, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones comunitarias, y en uso de las facultades que me otorgan los Arts. 5° letra d) y 63 letra i) de la ley N°18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el Registro de Inscripción de Organizaciones Comunitarias, llevado por la Secretaría Municipal, con fecha **12 de Mayo de 2010**, se inscribió a foja **22vta.**, bajo el N° **2.110**, a la organización denominada **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL VIDA NUEVA”** en calidad de Organización Comunitaria constituida en asamblea de fecha **17 de Abril de 2010**, según consta del Acta de Constitución depositada en la Secretaría Municipal, en la que se da cuenta además, de la aprobación de los Estatutos;

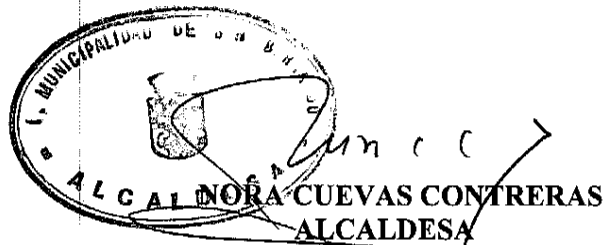
2. Que el Acta de la referida asamblea, un ejemplar de los Estatutos, debidamente autorizados, y la nómina de los socios se entregaron en Secretaría Municipal;

DECRETO:

1°.- Apruébase con esta fecha, los Estatutos del **“CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL VIDA NUEVA”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 9 de esta comuna.

2°.- La Organización Comunitaria deberá, en un mínimo de 30 días y un máximo de 60 días, a contar de la fecha de inscripción indicada en el considerando N°1 del presente D.A. Exento, efectuar elecciones de directiva, conforme el procedimiento establecido en los estatutos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario (2) -Interesados- Oficina de Partes -ARCHIVO.